



TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 21 de abril de 2022.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días dieciocho, diecinueve y veinte de abril de dos mil veintidós**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022007121
- 330018022010230
- 330018022008295

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022008841
- 330018022009795

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018022007450
- 330018022007261
- 330018022007366
- 330018022007381
- 330018022007921
- 330018022007783
- 330018022007857
- 330018022007859
- 330018022007726
- 330018022007458
- 330018022007474
- 330018022007794





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022007428 | ➤ 330018022007896 | ➤ 330018022007648 |
| ➤ 330018022007532 | ➤ 330018022007914 | ➤ 330018022007780 |
| ➤ 330018022007571 | ➤ 330018022007837 | ➤ 330018022007841 |
| ➤ 330018022007693 | ➤ 330018022007329 | ➤ 330018022007850 |
| ➤ 330018022007633 | ➤ 330018022007457 | ➤ 330018022007853 |
| ➤ 330018022007641 | ➤ 330018022007467 | ➤ 330018022007856 |
| ➤ 330018022007859 | ➤ 330018022007473 | ➤ 330018022007864 |
| ➤ 330018022007601 | ➤ 330018022007604 | ➤ 330018022007905 |
| ➤ 330018022007727 | ➤ 330018022007447 | ➤ 330018022010584 |
| ➤ 330018022007849 | ➤ 330018022007339 | ➤ 330018022010587 |
| ➤ 330018022007851 | ➤ 330018022007452 | ➤ 330018022010591 |
| ➤ 330018022007855 | ➤ 330018022007455 | ➤ 330018022007705 |
| ➤ 330018022007858 | ➤ 330018022007545 | ➤ 330018022007681 |
| ➤ 330018022007860 | ➤ 330018022007554 | ➤ 330018022007704 |
| ➤ 330018022007862 | ➤ 330018022007569 | ➤ 330018022007724 |
| ➤ 330018022007863 | ➤ 330018022007580 | ➤ 330018022007843 |
| ➤ 330018022007773 | ➤ 330018022007597 | ➤ 330018022007908 |
| ➤ 330018022007889 | ➤ 330018022007657 | ➤ 330018022007703 |
| ➤ 330018022007844 | | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022005625 | ➤ 330018022004248 | ➤ 330018022008361 |
| ➤ 330018022007089 | ➤ 330018022007440 | ➤ 330018022006876 |
| ➤ 330018022004172 | | |

ACUERDO CTSP-0367/04/2022.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0368/04/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0369/04/2022.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0370/04/2022.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0371/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban Permisos de Uso Temporal Revocable números 20/9001/003/20 y 20/9001/008/20 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Número de CDFI, registro patronal, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0372/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento SIM0028 y SIM0029 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro patronal, nombres, RFC, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de cumplimientos en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, clabe interbancaria, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los



TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuenta con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0373/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento SIM0031 y SIM0034 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Número registro patronal, nombres, RFC, número de pasaporte, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de cumplimientos en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, clabe interbancaria, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, rostros en fotografías, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuenta con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0374/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento SIM0013, SIM0014 y SIM0015 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombres, número de registro patronal, denominación social, domicilio, número de folio de opinión de obligaciones fiscales por el servicio de administración tributaria, número de folio de cumplimientos en materia de seguridad social, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, número de cuenta, rostros en fotografías, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0375/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban Contratos de Obra Pública números C1M0159, C1M0170 y C1M0178 remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Número de registro patronal, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, nombre del banco, sucursal y denominación, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0376/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento SIM0030, SIM0031 y S8M0407 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Número de registro patronal, nombres, RFC, número de pasaporte, folio de opinión de obligaciones fiscales por el servicio de administración tributaria, folio de cumplimientos en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, clabe, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, código de barras, rostros en fotografías, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0377/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento SIM0012 y SIM0025 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Número de registro patronal, nombres, RFC, número de credencial para votar, folio de cumplimientos en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, folio, cadena original, sello digital, código QR, código de barras, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0378/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento SIM0001 y SIM0002 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombres, denominación social, RFC, folio de credencial para votar, número folio de cumplimientos en materia de seguridad social, domicilio, número de folio, clave del RFC, cadena original, sello digital, código QR, rostros en fotografía, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo



TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0379/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento ARREND/001/21 y ARREND/002/21 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, credencial para votar, número folio de cumplimientos en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, clave y banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, código de barras, rostros en fotografía, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0380/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento OAX-INM21-02-2018 y OAX-INM21-01-2020 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombres, números de credencial para votar, número folio de cumplimientos en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta bancaria, folio, RFC, cadena original, sello digital, código QR, números de serie, rostros en fotografía,



TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

número de trabajadores, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0381/04/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, **se aprueban contratos de arrendamiento SOM0190 y SOM0191 enviados por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombres, folio de opinión de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, clave y banco, folio, RFC, cadena original, sello digital, código QR, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018022009930
- 330018022010509
- 330018022009898
- 330018022009774
- 330018022009686
- 330018022009085
- 330018022010174
- 330018022010265
- 330018022009941
- 330018022010218





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018022008960
- 330018022008801
- 330018022010121
- 330018022010122
- 330018022010409
- 330018022010223
- 330018022010316
- 330018022005949
- 330018022009366
- 330018022009063
- 330018022009292
- 330018022009970
- 330018022010228
- 330018022010306
- 330018022010380
- 330018022010402
- 330018022010514
- 330018022010569
- 330018022010688
- 330018022009779
- 330018022009902
- 330018022010202
- 330018022010534
- 330018022010487
- 330018022010507
- 330018022010573

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018022009114
- 330018022010517
- 330018022010293
- 330018022010351
- 330018022009062
- 330018022009953
- 330018022009092
- 330018022008784
- 330018022009094
- 330018022010318

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 330018022007414

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018022010013

ACUERDO CTSP-0382/04/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0383/04/2022.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0384/04/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0385/04/2022.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0386/04/2022.- Se aprueban en lo general, la **versión pública** de la información presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Gustavo Aguirre Lona



Ing. Edgar Alejandro Ramírez
Rodríguez

Acta de la Trigésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 21 de abril de 2022.

